



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIONES NO PROFESIONALES

Mediante anterior resolución de 9 de octubre de 2025 se resolvió aplazar el encuentro HÉRCULES DE ALICANTE CF – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 7ª del grupo 2 de Primera Federación, fijado inicialmente para el viernes 10 de octubre de 2025 a las 19:00 horas, otorgando plazo a ambos clubes para proponer de mutuo acuerdo nueva fecha de celebración antes de que ésta fuese fijada por este órgano competicional.

Habiéndose alcanzado acuerdo entre los clubes para proponer la celebración del encuentro aplazado el miércoles 22 de octubre de 2025 de 2025 en el horario que disponga este órgano competicional, una vez analizado el calendario de la competición y, a la vista del horario indicado por el operador televisivo dentro del día propuesto por los clubes, es por lo que se **RESUELVE**:

Fijar como fecha y hora de disputa del encuentro HÉRCULES DE ALICANTE CF – ATLÉTICO MADRILEÑO, correspondiente a la jornada 7ª del grupo 2 de Primera Federación, la siguiente:

- **22/10/2025 a las 17:00 horas.**

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 10 de octubre de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales